



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/29/2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:**

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0216/2022 II P.O.
UNÁNIME**

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracciones II y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Congreso del Estado, en aras de impulsar la producción, industrialización y el comercio de la industria vitivinícola emitió la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Chihuahua. De igual forma el Poder Ejecutivo en el ámbito de su atribución reglamentaria, elaboró y publicó el Reglamento del Consejo Estatal Vitivinícola, el cual norma su integración, objeto, atribuciones, operación y generalidades.

II. El citado Reglamento contempla la integración del Consejo Estatal Vitivinícola, en su artículo 7, particularmente en la fracción IX, prevé la representación de dos Diputados o Diputadas.

III. Con fecha 23 de noviembre del 2021, mediante Decreto No. LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., la LXVII Legislatura designó representantes ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal. En el mencionado Decreto, no se designó representación para el Consejo Estatal.

Así las cosas, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES



Junta de Coordinación Política

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LXVII Legislatura

DJCP/29/2022

- I. En efecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el artículo 66, fracciones II y XXII dispone que es competencia de la Junta de Coordinación Política propiciar la celebración de acuerdos parlamentarios y resolver sobre las representaciones ante diversos entes conforme el decreto de creación de estos últimos.
- II. De igual forma, el artículo 10 de la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Chihuahua, señala que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural la designación de los integrantes del Consejo, estructura orgánica y su operación, conforme al reglamento que para tal efecto se expida.
- III. En la misma lógica, el Reglamento del Consejo Estatal Vitivinícola en su artículo 7, establece que el multicitado Consejo se integra con los funcionarios y representantes de las instituciones y entes de la administración pública estatal y de las asociaciones, consejos, comités y representaciones privadas, así como del Poder Legislativo. En concreto, la fracción IX del citado artículo, señala la representación por parte de este Congreso del Estado, de dos Diputados o Diputadas.
- IV. Aunado a lo anterior, en fecha 24 de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Lilia Guadalupe Merodio Reza, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, giró Oficio No. SDR.00.15.001.132/2022, en el que solicitó la designación de los dos representantes ante el Consejo Estatal Vitivinícola.
- V. Es el caso, que en el Decreto LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., aprobado en sesión del 23 de noviembre de 2021, no se incluyó la representación ante el citado Consejo; por lo que se hace necesario que el Pleno se pronuncie, con el propósito de atender a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Estatal Vitivinícola.



En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 66, fracciones II y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA el Artículo Cuadragésimo Cuarto al Decreto No. LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O. para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Representación Popular ante el Consejo Estatal Vitivinícola, a las y los Legisladores:

1. David Óscar Castrejón Rivas.
2. Rosa Isela Martínez Díaz.

TRANSITORIOS

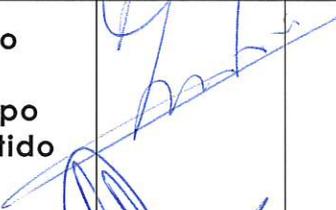
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



**ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN DE FECHA
16 DE MARZO DE 2022.**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	Dip. Mario Humberto Vázquez Robles Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Noel Chávez Velázquez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen relativo a la adición al Decreto LXVII/EXDEC/0028/2021 I.P.O. mediante el cual se designaron representantes ante el Consejo Vitivinícola